

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Pompas Fúnebres de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0004/2011

Código 46001115011983

RESOLUCIÓN de fecha 16 de mayo de 2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de POMPAS FÚNEBRES de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 03/03/2011 por la que se revisan los salarios para el año 2011, cuarto año de vigencia del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

En Valencia, a 3 de marzo de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Pompas Fúnebres de la Provincia de Valencia, en la sede del Gremio, sito en Valencia, calle Burriana 13-2, compuesta:

Por la parte social:

Fernando Ruiz, por UGT

Miguel Angel Salcedo, CCOO

Luis Avilés Quesada, STRANVAL

Por el Gremio,

Jose Luis Cerrillo Garcia

Vicente Baeza Palomares

Joaquín Ruiz San Pascual.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para actualizar los salarios del Convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo para la actividad de Pompas Fúnebres de Valencia y provincia:

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del citado convenio, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los conceptos económicos se incrementarán en el IPC del año inmediatamente anterior, que ascendió al 3,00%, quedando, como consecuencia de aplicar tal IPC a las tablas del año 2010, de la siguiente forma:

	S.Base	P.Actividad
Grupo I		
Encargado	1.355,66€	
Contable	1.282,37€	
Grupo II		
Conductor Funerario 1ª	947,53€	284,26€
Conductor Funerario 2ª	776,86€	233,06€
Personal Limpieza y mantenimiento	879,01€	
Grupo III		
Oficial Administrativo	1.172,41€	
Auxiliar Administrativo	1.067,86€	
Recepcionista	1.067,86€	
VARIABLES		
Plus Desplazamiento	0,10€	
Acondicionamiento	22,56€	
Por cada día puesta a disposición/Imaginaria	21,75€	

	S.Base	P.Actividad
Por cada servicio	12,88€	
Tope diario máximo	47,38€	
Kilometraje	0,12€	
Media Dieta	12,37€	
Dieta completa (dos comidas)	24,79€	
Cuando el trabajador tenga que pernoctar y desayunar	31,58€	
Dieta completa y pernocta:	56,37€	

Segundo. Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011. Las Empresas abonarán las diferencias resultantes en la liquidación del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero.- La Comisión Paritaria autoriza a D. Fernando Rubio Suárez para que presente este Acta para su registro, depósito y publicación, y sus efectos con independencia de la fecha de su publicación.

Cuarto.- La Comisión Paritaria autoriza a D. Fernando Rubio Suárez para que pueda presentar el Acta de la revisión salarial del año 2010 para su registro, depósito y publicación, dejando sin efecto la anterior autorización que le fue conferida a Miguel Angel Salcedo Arcos, en fecha 3 de diciembre de 2010.

Todo lo cual se rubrica en Valencia a 3 de marzo de 2011.

2011/16037